

ACUERDO DE 12 DE MARZO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A IMPULSAR LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA COMO MÉTODO COMPLEMENTARIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, FERROVIARIAS Y PORTUARIAS DE ANDALUCÍA.

El método tradicional de realización de inversiones en infraestructuras y servicios públicos se ha basado históricamente en la financiación de las obras con cargo a los presupuestos públicos.

Aunque dicha fórmula de financiación siempre será adecuada para acometer determinadas inversiones públicas, existen elementos que hacen necesario complementar la misma con nuevas alternativas de financiación y gestión de infraestructuras y servicios públicos:

- Demanda de los ciudadanos de más y mejores infraestructuras y servicios públicos, asociada al desarrollo socioeconómico del país.
- Existencia de fuertes restricciones al déficit y endeudamiento público, contenidas en el Pacto de Estabilidad Presupuestaria.
- Reducción de los fondos comunitarios a percibir por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando estos objetivos como fundamentales, se hace necesario el planteamiento de alternativas de gestión y financiación de infraestructuras y servicios públicos que permitan mantener o incrementar el ritmo inversor y, al propio tiempo, sean adecuadas desde un punto de vista del cumplimiento de los mencionados objetivos presupuestarios (déficit y deuda) y su sostenibilidad en el tiempo.

Cabe destacar que la Junta de Andalucía ya puso en práctica este sistema en relación con varios proyectos de construcción de infraestructuras, si bien la ejecución de algunos de ellos fue suspendida o no pudo llegar a finalizar, y ello a consecuencia de las circunstancias económicas imperantes o por decisión política.

En este contexto, la colaboración público-privada es un recurso de especial importancia para acometer proyectos de infraestructuras viarias, ferroviarias y portuarias que exijan la aportación de financiación privada en la construcción y gestión de las mismas. La participación de empresas privadas especializadas en este tipo de negocio asegura que la gestión de tales proyectos cuente con el conocimiento técnico y la rentabilidad de costes con que aquéllas actúan y evoluciona el papel del sector público de prestador de servicios a receptor de los mismos, lo cual es particularmente importante dentro de lo que debe ser un nuevo concepto de Administración moderna y eficiente.

En suma, la colaboración público-privada no sólo encuentra ventajas de índole financiera para el sector público, sino que activa el tejido empresarial permitiendo mayores niveles de emprendimiento, ya que genera un modelo en el que las dos partes, sector público y privado, actúan como socios en el proyecto que se pretende acometer, beneficiándose ambos de las potencialidades de cada uno de ellos: el sector privado, por cuanto que accede a la posibilidad de realizar una actividad en principio exclusiva de la

Administración y el sector público, por cuanto que de este modo integra recursos financieros y know-how de los que en principio carece.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 2019

ACUERDA

Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el marco de sus competencias, a realizar las actuaciones necesarias para el impulso de la colaboración público-privada como método complementario para la financiación de la contratación de las infraestructuras viarias, ferroviarias y portuarias de Andalucía.

Sevilla, a 12 de marzo de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Francisca Carazo Villalonga
CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO